

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE PRODENVASES CROWN S.A.
SIGLA PRODENVASES CROWN
DOMICILIO MEDELLIN
MATRICULA NRO. 21-020056-04
NIT 860013809-8

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.2382, otorgada en la Notaría 7a. de Santafé de Bogotá, del 22 de junio de 1.966, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 06 de julio del año 1966, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 1.995, en el libro 9o., folio 839, bajo el No.5869, se constituyó una sociedad comercial anónima denominada:

CROWN CORK DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No. 2579 de julio 6 de 1967 de la Notaría 7a. de Bogotá.
No. 4910 de septiembre 19 de 1969 de la Notaría 7a. de Bogotá.
No. 2728 de mayo 14 de 1970 de la Notaría 7a. de Bogotá.

No. 5209, de septiembre 14 de 1972 de la Notaría 7a. de Bogotá, registrada en esta Entidad el 9 de junio de 1995, en el libro 9o., folio 840, bajo el No.5875, mediante la cual la sociedad CROWN CORK DE COLOMBIA S.A absorbe a las sociedades ENVASES METALICOS LITOGRAFICOS LITOMETAL S.A y MANUFACTURAS REPUBLICA S.A.

No. 1 de enero 2 de 1973 de la Notaría 7a. de Bogotá, registrada en esta Cámara el día 9 de junio de 1995, en el libro 9o., folio 840, bajo el No.5.876, por medio de la cual, entre otras reformas, la sociedad cambia su denominación social por la de:

CROWN LITOMETAL S. A.

No. 2688 de mayo 27 de 1974 de la Notaría 7a. de Bogotá.
No. 8007 de diciembre 30 de 1975 de la Notaría 7a. de Bogotá.
No. 3281 de julio 9 de 1976 de la Notaría 7a. de Bogotá.

No. 5017 de septiembre 22 de 1977 de la Notaría 7a. de Bogotá.
No. 1835 de abril 18 de 1980 de la Notaría 7a. de Bogotá.
No. 3234 de junio 25 de 1980 de la Notaría 7a. de Bogotá.
No. 3539 de julio 1 de 1980 de la Notaría 7a. de Bogotá.

No. 3548, de octubre 29 de 1985, de la Notaría 10a. de Bogotá, registrada en esta Entidad el 9 de junio de 1995, en el libro 9o., folio 842, bajo el No.5894, mediante la cual la sociedad CROWN LITOMETAL S.A absorbe a la sociedad ENVASES COLOMBIANOS S.A (Con domicilio en Barranquilla)

No. 4561 de octubre 9 de 1986 de la Notaría 7a. de Bogotá.
No. 5313 de noviembre 24 de 1986 de la Notaría 7a. de Bogotá
No. 838 del 9 de marzo de 1989, de la Notaría 7a. de Bogotá

No. 509 de mayo 8 de 1995 de la Notaría 26a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 9 de junio de 1995, en el libro 9o., folio 844, bajo el No.5907, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio principal de la ciudad de Santafé de Bogotá a la ciudad de Medellín.

No. 1012, del 16 de mayo del año 2.000, de la Notaría 7a. de Medellín.

No. 2.574, del 29 de noviembre de 2001, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 29 de noviembre de 2001, en el libro 9o., folio 1609, bajo el No.11263, mediante la cual entre otras reformas la sociedad cambia su denominación social por la de:

PRODENVASES CROWN S.A.

y podrá utilizar también para identificarse la sigla
PRODENVASES CROWN

No. 1015 del 07 de mayo de 2002 de la Notaría 17a. de Medellín.

No. 2280 de septiembre 17 de 2002, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2002, en el libro 9o., bajo el No.11449., mediante la cual se solemniza la escisión de la sociedad la cual se fracciona, constituyendo una nueva sociedad denominada INVERSIONES LITOMETAL S.A.

No. 1.159 del 28 de abril de 2004, de la Notaría 17a. de Medellín.
No. 461 del 27 de febrero de 2006, de la Notaría 7a. de Medellín.
No. 1483, del 9 de junio de 2008, de la Notaría 7a. de Medellín.

No. 1.441, de junio 28 de 2011, de la Notaría 7 de Medellín, registrada en esta Cámara el 29 de julio de 2011, en el libro 9, bajo el Nro. 13758, mediante la cual se solemnizó la ESCISION entre las sociedades PRODENVASES CROWN S.A. (21-20056-4) sociedad Escindida y ADMINISTRADORA DE INVERSIONES PRODENVASES CROWN S.A.S. (21-453150-12) sociedad Beneficiaria, aclarada por Escritura Pública No. 2704, del 28 de octubre de 2011, de la Notaría 7a. de Medellín.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta junio 22 de 2066.

garantía o sin ella, y en general, efectuar toda clase de operaciones financieras. Así mismo, la compañía por medio de su representante legal podrá garantizar al gobierno colombiano el pago de cualquier obligación tributaria de sus empleados extranjeros y sus familiares previa aprobación de la Junta Directiva.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$1.800.000.000,00	180.000.000	\$10,00
SUSCRITO	\$87.317.370,00	8.731.737	\$10,00
PAGADO	\$87.317.370,00	8.731.737	\$10,00

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: La administración inmediata de la sociedad, su representación legal en juicio y fuera de él, y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente General.

Todos los empleados de la sociedad, excepto los designados por la Asamblea de Accionistas, y los dependientes del Revisor Fiscal, si los hubiere, estarán sometidos en el ejercicio de sus funciones a la autoridad del Gerente.

SUPLENTE: En los casos de falta absoluta, accidental o temporal, o cuando se hallare legalmente inhabilitado o en situación de conflicto de interés con la sociedad, en asunto determinado, será reemplazado, en su orden, por los Suplentes Primero y Segundo. El suplente primero será la persona que ocupe el cargo de Director Financiero.

Los suplentes del Gerente lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales o para aquellos actos en los cuales el Gerente estuviere impedido, entendiéndose por falta absoluta del Gerente, su muerte, su renuncia aceptada o la separación del cargo sin licencia concedida por la Junta Directiva.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	FRANCISCO ZULUAGA OLARTE DESIGNACIÓN	70.120.414

Por Acta No.103, del 6 de diciembre de 2001, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 3 de enero de 2002, en el libro 9o., folio 12, bajo el No.81.

REPRESENTANTE LEGAL	IVAN DARIO MEJIA BUILES	6.530.851
SUPLENTE	DESIGNACION	

Por Extracto de Acta número 137 del 13 de agosto de 2009, de la Junta

5. Citar a la Junta Directiva, cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla debidamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración, los estados financieros destinados a la administración, y suministrarle todos los informes que le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.

6. Presentar a la Asamblea de Accionistas en su reunión ordinaria anual, los Estados Financieros de propósito general, según corte de fin de ejercicio, junto con los informes, proyecto de distribución de utilidades o cancelación de pérdidas, y demás revelaciones e informes especiales exigidos por la Ley, previo estudio, consideración y aquiescencia de la Junta Directiva; y el informe escrito de gestión, con la indicación de las medidas que recomienden adoptar.

7. Podrá dentro del desarrollo normal del objeto de la sociedad y con las limitaciones contenidas en los estatutos, adquirir, enajenar o gravar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, y alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; comparecer en todos los juicios en que directa o indirectamente se discutan derechos de la sociedad de cualquier naturaleza que ellos fueren; transigir, recibir y desistir, en los negocios y operaciones de la compañía, interponer todo género de recursos ante cualquier clase de autoridades; dar y recibir en mutuo, con o sin interés, y con garantías reales y o personales, sin menoscabo de las limitaciones que por los estatutos se establecen; suscribir el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, suscribir letras cheques, pagarés, giros, y en general toda clase de títulos valores, así como documentos civiles o comerciales, negociar dichos títulos valores, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos.

8. Cuidar de la correcta y eficaz inversión de los fondos de la sociedad; y en general, dirigir y hacer que se cumplan con eficacia las labores y actividades relativas al objeto social; las demás que le confieran los estatutos o la ley.

9. Organizar todo lo relativo a los contratos de seguros.

10. Asumir las funciones que la Junta Directiva le delegue expresamente, por un tiempo determinado, en materias precisas.

11. Disponer todo lo conducente para el control de la producción, y responder por el manejo directo de la fábrica ante la Junta Directiva.

12. Las demás que le confieran los estatutos o la ley.

El Gerente deberá trabajar al servicio de la Compañía durante todo su tiempo laborable y solo podrá ocuparse de otros asuntos distintos de los de su empleo con autorización de la Junta Directiva.

PODERES: Como representante legal de la Compañía, el Gerente tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos en cuanto se trate de actos u operaciones que deban ser previamente autorizados por la Asamblea de Accionistas o

Por Acta No 62 del 15 de marzo de 2011, de la Asamblea General de Accionistas registrada en esta Cámara el 11 de octubre de 2011, en el libro 9, bajo el No 18301.

PRINCIPAL	ALBERTO ECHAVARRÍA S DESIGNACION	70.093.679
-----------	-------------------------------------	------------

Por Acta No 62 del 15 de marzo de 2011, de la Asamblea General de Accionistas registrada en esta Cámara el 11 de octubre de 2011, en el libro 9, bajo el No 18301.

SUPLENTE	RAMIRO BARNEY DESIGNACION	79.141.161
----------	------------------------------	------------

Por Acta No 62 del 15 de marzo de 2011, de la Asamblea General de Accionistas registrada en esta Cámara el 11 de octubre de 2011, en el libro 9, bajo el No 18301.

SUPLENTE	GARY BARNEY DESIGNACION	444.225.899
----------	----------------------------	-------------

Por Acta No 62 del 15 de marzo de 2011, de la Asamblea General de Accionistas registrada en esta Cámara el 11 de octubre de 2011, en el libro 9, bajo el No 18301.

SUPLENTE	SANTIAGO PIEDRAHITA DESIGNACION	98.555.752
----------	------------------------------------	------------

Por Acta No 62 del 15 de marzo de 2011, de la Asamblea General de Accionistas registrada en esta Cámara el 11 de octubre de 2011, en el libro 9, bajo el No 18301.

SUPLENTE	ALVARO AGUIRRE HENAO DESIGNACION	71.602.451
----------	-------------------------------------	------------

Por Acta No 62 del 15 de marzo de 2011, de la Asamblea General de Accionistas registrada en esta Cámara el 11 de octubre de 2011, en el libro 9, bajo el No 18301.

SUPLENTE	MARÍA MERCEDES VELÉZ PENAGOS DESIGNACION	42.977.510
----------	--	------------

Por Acta No 62 del 15 de marzo de 2011, de la Asamblea General de Accionistas registrada en esta Cámara el 11 de octubre de 2011, en el libro 9, bajo el No 18301.

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	PRICEWATERHOUSECOOPER LTDA.	860,002,062-6

REELECCION

Por Acta número 55 del 20 de febrero de 2007, de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2007, en el libro 9, bajo el número 7544.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL ANDRES FELIPE GIL GUARIN 15.448.812
DESIGNACION

Por comunicación del 26 de mayo de 2011, de la Firma Revisora Fiscal, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2011, en el libro 9, bajo el No. 9608.

REVISOR FISCAL SUPLENTE NATALIA ANDREA CHAVARRIA 1.042.763.208
MUNERA
DESIGNACION

Por comunicación del 22 de agosto de 2011, de la Firma Revisora Fiscal registrada en esta Cámara el 24 de agosto de 2011, en el libro 9, bajo el número 15212

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGUN LOS ESTATUTOS:

Los administradores de la sociedad no podrán ni por sí, ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización de la Junta Directiva, otorgada con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, excluido el del solicitante, o de la Asamblea de Accionistas, con el voto favorable de la mayoría prevista en los estatutos, excluido el del solicitante.

Los administradores que infrinjan esta prohibición serán sancionados con multas que impondrá la Superintendencia de Sociedades, de oficio o a petición de cualquier persona y, además, con la pérdida del cargo.

Cuando la sociedad tenga sociedades subordinadas, el representante de la sociedad en las asambleas de tales sociedades no podrá votar en favor de cualquier capitalización de utilidades que exceda el cincuenta por ciento (50%) de las producidas en el ejercicio anterior a aquel en que se decreta, sin la autorización previa de la Asamblea de la sociedad matriz, otorgada con el voto favorable de la mayoría de las acciones representadas que, además, corresponda a mas del cincuenta por ciento (50%) de las acciones suscritas.

La Compañía no podrá obligarse como deudora principal ni como fiadora ni en ninguna otra forma garantizar con sus bienes las respectivas obligaciones, cuando éstas no sean suyas en todo o en parte, es decir, cuando sean de terceras personas, salvo que se trate de obligaciones de compañías subordinadas suyas si para ello fuere autorizada por la Asamblea de Accionistas, con el voto de acciones que siendo la mayoría de las representadas correspondan a la vez al cincuenta por ciento (50%) o más del capital suscrito.

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

Autorizar cualquier ampliación y expansión de los negocios de la sociedad, siempre que las nuevas operaciones estén en concordancia con el Objeto Social.

Autorizar la adquisición y disposición de activos diferentes de los requeridos para el giro ordinario de los negocios sociales.

Conceder autorizaciones conforme a la Ley, al Gerente, a los miembros de la Junta Directiva, y a los administradores en General o a quienes ejercieren funciones de tales, para enajenar o adquirir acciones de la sociedad.

Autorizar previamente al Gerente para ejecutar los actos y celebrar los contratos que, estando dentro del giro ordinario de los negocios, excedan en un veinte por ciento (20%) o más el precio unitario estimado en el presupuesto anual de la Compañía. de aquellos actos o contratos que no estando en el presupuesto anual, estando o no dentro del giro ordinario de los negocios, excedan de treinta y cinco (35) salarios mínimos anuales.

Autorizar que por la Gerencia se promueva la iniciación de proceso concursal.

Autorizar la adopción de cualquier cambio en las políticas contables de la Compañía.

La aprobación de cualquier contrato con clientes o proveedores que tenga una cuantía anual superior a cien mil dolares (US\$100.000) a la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha en que dicho contrato deba ser suscrito o celebrado.

CERTIFICA

PODER GENERAL: Según escritura pública No. 2657, del 27 de octubre de 2003, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 28 de octubre de 2003, en el libro 5o., bajo el No. 621, le fue conferido PODER GENERAL para los efectos del Derecho Sustantivo Procesal Laboral y de la Seguridad social ante las autoridades administrativas y judiciales de la ciudad de Bogotá D.C., a la señora MARIA DEL PILAR LOPEZ BARRIENTOS (quien no ha acreditado aceptación), identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.502.789 de Suba y Tarjeta de Abogado 53.806 del C.S. de la J.

En desarrollo del poder general que se otorga a la señora MARIA DEL PILAR LOPEZ BARRIENTOS, queda facultada para actuar en los siguientes actos:

- a) Recibir notificación de las citaciones administrativas ante el Ministerio de la Protección Social.
- b) Recibir notificación de las demandas laborales que se instauren

contra la empresa.

- c) Conferir poder especial al abogado que deba entender el proceso.
- d) Asistir a las audiencias de conciliación ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- e) Absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal de la sociedad PRODENVASES CROWN S.A., en los cuales sea parte el aquí mandante.

En desarrollo del poder general que se otorga a la señora MARIA DEL PILAR LOPEZ BARRIENTOS, queda con la especial facultad para actuar en el acto de asistir a las audiencias de conciliación ante las autoridades administrativas y/o jurisdiccionales, y en este caso con especial énfasis la ordenada en el Artículo 39 de la Ley 712 de 2001, con la facultad de conciliar, transigir y comprometer a la empresa en los procesos laborales ordinarios y especiales, en los cuales sea parte el aquí mandante, al igual que determinar los hechos en los cuales se está de acuerdo con la parte demandante, para excluir pretensiones y excepciones.

CERTIFICA

SITUACION DE CONTROL

INVERSIONES MUNDIAL S A

MATRIZ 013626 04 INVERSIONES MUNDIAL S A
DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD ADQUIRIR Y ADMINISTRAR ACCIONES, CUOTAS Y PARTES DE
INTERES SOCIAL EN OTRAS COMPANIAS.

Controla a:

020056 04 PRODENVASES CROWN S A
DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE
EL 50% DEL CAPITAL SOCIAL A TRAVES DE SU SUBSIDIARIA
AADMINISTRADORA DE INVERSIONES S.A
ACTIVIDAD FABRICACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE ENVASES Y
EMPAQUES DE CUALQUIER MATERIAL Y PARA CUALQUIER USO.
DOCUMENTO PRIVADO DEL 7 DE MARZO DE 2002
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 2120 02/03/07

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL MUNDIAL

MATRIZ 013626 04 INVERSIONES MUNDIAL S A
DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD ADQUIRIR Y ADMINISTRAR ACCIONES, CUOTAS Y PARTES DE
INTERES SOCIAL EN OTRAS COMPANIAS.

150070001

Controla a:

020056 04 PRODENVASES CROWN S A
DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA
Subordinada

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: EL
50% DEL CAPITAL SOCIAL A TRAVES DE SU SUBSIDIARIA
ACTIVIDAD FABRICACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE ENVASES
Y

EMPAQUES DE CUALQUIER MATERIAL Y PARA CUALQUIER USO.

DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 19 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 5110 07/05/03

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 64 C 96 26 MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

clarestrepo@prodenvasescrown.com

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que no hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los términos establecidos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

INFORMA

Por comunicación dirigida a esta entidad el 10. de diciembre de 2009, el Sr. WLADIMIRO WOYNO QUIJANO, informa su renuncia al cargo de miembro suplente de la Junta Directiva de la sociedad.

Esta comunicación se recibió con carácter informativo, ya que de acuerdo con el artículo 164 del Código de Comercio, las personas inscritas en la Cámara de Comercio del domicilio social como Representantes de una sociedad, así como sus Revisores Fiscales, conservan tal carácter para todos los efectos legales, mientras no se cancele dicha inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento o elección.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 23 de 2011

Medellin, Noviembre 16 de 2011

Hora: 10:31 AM

Garcés Egas

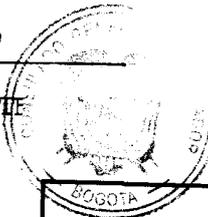
GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA**

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: **GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE**

[Signature]
PEDRO ANDRES BOHORQUEZ SANCHEZ

1124089



Presentada para autenticar la firma que antecede al suscrito Álvaro Garcés Egas, Cónsul General del Ecuador en Bogotá, certifica que es auténtica siendo la que usa el señor (a)

GIOVANNY ANGULO ARIZA

jefe de legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 362 / 11
Arancel: III - 15 - 7 Valor: GRATIS
Fecha 20 DE DICIEMBRE DE 2011

N° de folios: 7 (siete)
El suscrito no asume responsabilidad alguna por el contenido de este documento

[Signature]
ÁLVARO GARCÉS EGAS

CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR EN BOGOTÁ



Pedro Bohorquez
COYA FIRMA APARECE EN EL DOCUMENTO DESEMPENA LAS FUNCIONES INDICADAS
113111

NO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
BOGOTÁ D.C.
2011 DIC 19 P 2:42

0007000